MM

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 33/2011

"PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL IPS"

ANEXO N° 2
ADENDA

CONTRATO N° 067/2012

BIOANALISIS S.R.L.

AÑO 2014

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO Nº 067/2012

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de febrero del año 2.014 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 47/13, de fecha 19 de Agosto del año 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **BIOANÁLISIS SRL.,** con RUC N° 80024150-9, domiciliada en la calle Alfredo Seiferheld N° 4.722, (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Luis Antonio YUNIS YURUHAN**, con Cédula de Identidad N° 989.715, de acuerdo a la Escritura Pública N° 55, de fecha 04 de Junio de 2.007, pasada ente la Escribanía Norma Edith Miret, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 067/2012, suscripto en fecha 11 de enero del año 2012, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 101-001/11 de fecha 09 de diciembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 33/11 "PROVISION DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS DEL IPS.", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 008-015/14 de fecha 27 de enero del año 2014, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **ARTÍCULO 1°)** resuelve: **AMPLIAR,** el plazo de vigencia al Contrato N° 067/2012, suscripto con la firma **BIOANÁLISIS SRL.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 33/2011 "PROVISION DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS DEL IPS.", haciendo que la vigencia se extienda hasta el 11 de junio de 2014.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y anexo quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

BIOANALISIS S.R.L.
Tel.: (595-21) 663 284

BIOANÁLISIS SRL.

Dra. Milva Ibarrola de Candia
Dpto. de Lab. de Análisis Clínicos
Hospital Central - IPS

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. GUSTAVO GONZALEZ
Director
Dirección de Apoyo y Servicios

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE AW Nº 7539648

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS A. HERRERA Nº 348 C/CABALLERO
REGISTRO : 70

PODER GENERAL AMPLIO QUE OTORGA LA FIRMA BIOANALISIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE LUIS ANTONIO YUNIS Y/O MIRTHA ELIZABETH DENIS ALONSO.- ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y CINCO (55).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los CUATRO días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL SIETE**, ante mí, **NORMA EDITH MIRET, Notaria Pública Titular del Registro Nº 70**, COMPARECE: El señor **FRANCISCO FABIAN PINEDA BAREIRO**, paraguayo, casado, quién acredita identidad con la cédula número 1.931.889, domiciliado en la casa de la calle Alfredo Seifarth NO 4.722 casi Torreani Vieira, mayor de edad, hábil, conocido con las leyes de carácter personal, doy fe.- El mismo asiste a este acto en nombre y representación de la firma **BIOANALISIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en su carácter de Gerente, según consta en el Artículo 6º de los Estatutos Sociales.- **Y LA FIRMA BIOANALISIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A TRAVEZ DE SU REPRESENTANTE, DICE:** Que por la **PODER GENERAL AMPLIO** a favor de los señores **LUIS ANTONIO YUNIS YURUHAN** con cédula de identidad número 989.715 y **MIRTHA ELIZABETH DENIS ALONSO**, con cédula de identidad número 1.[illegible], para que en nombre y representación de la firma Poderdante: a) Realicen la administración libremente de todos los negocios comerciales y civiles, sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, autovehículos, créditos, títulos, acciones, derechos y demás obligaciones que actualmente posee, en condominio o en sociedad, o que adquiera en adelante, en cualquier punto del país y en el extranjero, por cualquier título; b) Representen a la Sociedad Poderdante en juicios, asuntos y gestiones, sean o no inherentes a la administración.- Los mandatarios

este es un documento para UOC

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

SERIE AW

ESCRIBANO
LOCALIDAD
DIRECCION
REGISTRO

quedan investidos de las facultades implícitas que determ
naturaleza del mandato, y especialmente para: 1) Hacer los pagos que
sean los ordinarios de la administración, novaciones que extin
obligaciones ya existentes al tiempo de este mandato; renov
mutuos, y renovar o prorrogar obligaciones, aunque sean anteriores
este mandato; 3) Vender, transferir y adquirir por cualquier título
vender o comprar inmuebles, muebles semovientes, autovehículos y
bienes a título oneroso, dar en arrendamiento por más de seis
en hipoteca, prenda o anticresis, por obligaciones principales
parte del precio que se adeudare, por los plazos, formas de
intereses y demás condiciones de percibir los precios, aún cuando
plazos para los pagos, así como los frutos, rentas e intereses, p
esos bienes, y escriturar los que se hallen, celebr
especificando todos esos contratos por los precios, plazos, condic
cargos que se estimen o hagan convenidos; comprar y vender toda c
mercaderías, frutos, productos y demás objetos de comercio; 3) A
constituciones, constituciones, de cualquier clase, con
instituciones públicas o privadas; 4) Ajustar el personal re
tomando empleados con filiación de sueldos, habi
distribución de trabajos y obligaciones; 5) Otorgar declara
ratificaciones, rectificaciones, confirmaciones, constatación de
protestas por actos de terceros, protestas y cancelac
gravámenes, total o parcialmente, que al efecto se requieran; 6)
por la extinción, saneamiento o bien restringirla; responder
informes obligatorios y demás procesos legales; 7) Hacer tra

olegio

ones no
gro, o
sósito
ministra
cualquier
contra
personal
especiales
signo no
rbitros
recionvení
raro y
mandato
acepta
particula
Compañía
todas l
sus lega
destinar
firmado
cualquier
prenda
firmado
deberá
cuenta

Este es un documento para
Este es un documento pa
Este es un documento pa

nes para transmitir el dominio, o simplemente, dar posesión para uso
goce, o bien tomarla en nombre del mandante: 8) Constituir y aceptar
pósitos y consignaciones, aunque no sean una consecuencia de la
ministración; 9) Formar sociedades de cualquier naturaleza y bajo
alquier modalidad, y prorrogarlas, modificarlas o disolverlas, y
ntratar locaciones de servicios; 10) Ceder derechos y acciones, reales
personales, y constituir y aceptar prendas; 11) Conferir poderes
peciales o generales, con las facultades para las cuales las leyes
ieren poderes especiales, tales como: transigir, comprometer en
bitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar,
ecusar, etc.; 12) Aceptar herencias, legados y donaciones, con las
rgos y condiciones, poderes especiales o generales; 13) Revocar los
ndatos que confiera, modificarlos o ampliarlos y renunciar los que
cepte; 14) Celebrar con las Instituciones Bancarias, oficiales o
rticulares, creados o a crearse, el Fondo Ganadero, Financieras,
mpañías de Seguros, Sociedades de Ahorro y Préstamo para la Vivienda,
das las operaciones de crédito que puedan realizarse, con arreglo a
yes y reglamentos.- A tal efecto, PODRAN solicitar prestamos,
scuentos, y recibir su importe, por las sumas que creyere conveniente,
rmando como aceptante, endosante o avalista, letras, pagarés, vales o
alquier otra clase de documentos y papeles de comercio, con o sin
enda o otra garantía, así como la renovación de los mismos, y de los
ados con anterioridad; depositar sumas de dinero; títulos, pagarés,
entures, acciones y otros valores y papeles de comercio, en
rriente, caja de ahorros o en custodia, pudiendo extraer todo

este es un documento para UOC

Norma Edith Miret
Notaria y Escribano

1040

Certifico que el presente
Documento es fotocopia
Fiel del original.-

SERIE

ESCRI
LOCAL
DIREC
REGIS

[illegible] firmando los cheques y recibos correspondientes, así como [illegible] [illegible] de dinero, títulos, valores, etc., [illegible] de cuenta corriente en depósito en lo sucesivo, por [illegible] [illegible] cualquier persona descontar pagares, girar cheques [illegible] el importe de los giros a la orden portador [illegible] 17) Dar y tomar giros para el Interior y Exterior de [illegible] y cobrar y endosar giros bancarios y postales, del país [illegible] internacionales, o retirar la correspondencia epistolar y telegráfica [illegible] efectos que vinieren dirigidos a nombre [illegible] así como de las estaciones ferroviarias, empresas [illegible] otras partes, por realizar gestiones ante [illegible] Bolsas de Comercio Cámaras Sindicales, compañías de seguros [illegible] ferroviarias, fluviales, además dependencias [illegible] municipales, haciendo rectificaciones [illegible] devolución de especies y dar [illegible] adversas 17) Asistir a cualquier reunión [illegible] asamblea de accionistas pertenecientes a las sociedades anónimas en [illegible] intervenir en sus deliberaciones, emitir el [illegible] los dividendos que le pertenezcan 18) Cobrar cuentas [illegible] los deudores, constituir prendas e hipotecas, percibir las [illegible] dinero que por cualquier concepto o motivo se adeuden o se lleguen [illegible] adeudar 19) Recibir en garantía hipotecaria o prendaria [illegible] de bienes, anulando las condiciones [illegible] 20) Iniciar y entender en todos los asuntos judiciales [illegible] laborales, municipales [illegible]

Este es un documento para

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE AW

Nº 7539650

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS A. HERRERA Nº 348 C/CABALLERO
REGISTRO : 170

cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción que ante los Tribunales nacionales o del extranjero, tenga pendiente el mandante, se le promueva o tuviere necesidad de promover, como actor o demandado. A tal efecto, podrán entablar y contestar demandas, querellas, reconvenciones, [illegible] judiciales, oponer excepciones, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner o absolver posiciones, recusar, tachar, apelar, [illegible] recursos y otras funciones, transar, comprometer en árbitros, [illegible] tasaciones, declaratoria de herederos, particiones, [illegible] o adjudicaciones de bienes, embargos e inhibiciones, [illegible] levantamientos, pedir reposiciones, reconsideraciones, decir de nulidad, o desistir de ella, establecer condominios, [illegible] reivindicaciones, informaciones, informaciones posesorias, rechazar [illegible], intervenir en incidentes, [illegible] quiebras y concursos civiles, aceptar concordatos, [illegible] o bien proponerlos, [illegible] créditos, [illegible] o bien impugnarlos, cobrar y percibir [illegible] de [illegible], pedir renovación de boletos marcas, [illegible], [illegible], indemnizaciones, [illegible], deslindes, amojonamientos, [illegible] de cuentas, desalojos, lanzamientos, rescisiones de contratos, etc.; 11) Celebrar cualquier acto o contrato imprevisto que reclamen las operaciones que se han sido confiadas, con todas las facultades necesarias; y, 12) Firmar, aceptar y firmar todos los documentos públicos y privados que el mandato haga necesarios, incluso los poderes especiales o generales para efectos que, en caso de [illegible] deban conferirse, y practiquen en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias sean menester al buen desempeño del presente

Es un documento para UOC

mandato con [illegible] cia de que el mismo también podrá ser utilizado en los casos [illegible] las leyes exijan poderes especiales.- Previene [illegible] inscripción.- [illegible] por la autorizante, se ratifican, la aceptan [illegible] suscriben, de todo lo cual, y del contenido de esta escritura [illegible] haber [illegible] personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes [illegible].-

Ante mí: [illegible]

Edith Mirel
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 70
Tel. 021 446 875
Yegros - Asunción

Este es un documento para
Este es un documento para
Este es un documento para

6

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

ERIE AI

No 3625584

ESCRIBANO : NORMA EDITH MIRET GALEANO
CALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AZARA N° 192 C/ YEGROS
REGISTRO : 70

Norma Edith Miret * Notario *

Bogado C.

...///...ERDA fielmente con su escritura matriz Nº 55.- folio Y SGTES.- del Protocolo de la Division CIVIL Sec... A " del Registro Notarial Nº 70 (SETENTA) co... en LA CIUDAD DE ASUNCION.- y a... por LA NOTARIA NORMA EDITH MIRET.- en su carácter de TITULAR de dicho Registro, expido PRIMERA copia para LOS APODERADOS.- a los CATORCE días del mes de ...BRE del año DOS MIL DIEZ.- EN ...O: PRIMERA. VALE.-

Norma Edith Miret * Notario y Escribano Público Reg. Nº 70 Tel. 021 446 875 Azara 192 c/ Yegros - Asunción

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INGRESOS JUDICIALES ASUNCION 15 OCT 2010 CAJA Nº 29

1348815

Este un documento para UOC

15 de Octubre de 2012

15 de Octubre

Serie

de

ección General de los Registros Públicos de Poderes

Benegas

rador

Secretaria Eduardo C.

Lorena

Rol: 558425

Yolanda Costa de Seláez

Secretaria Interina

PODER JUDICIAL

SECCION 22

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Este documento para UOC